



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA, 25 SEP 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 791

VISTO: El Expte. N° 11.931-M17-C-14, mediante el cual el Sr. Contador General de esta Municipalidad mediante Orden de Provisión C N° 00001216 de fecha 06/10/14, tramita la adquisición de 04 CPU y 04 monitores LCD 19"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra informe de Personal del Dpto. Informática en el cual se especifican las características de los elementos solicitados;

Que realizadas las cotizaciones en Empresas del medio, las que obran a fs. 04/07, el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 08 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$26.131,00 (pesos veintiséis mil ciento treinta y uno), determinado en base a dichas cotizaciones; e informa que por el monto a invertir corresponde efectuar una Licitación Privada, según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 268/13; procedimiento que es autorizado por el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09;

Que, a tales efectos, agrega a fs. 11/13 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, a la que le asigna el N° 06/2014;

Que a fs. 14 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación y a fs. 14 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite sin formular objeciones;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina a fs. 15/15 vta. que el Dpto. de Compras imprimió el trámite legalmente correcto a la presente contratación, toda vez que el Decreto N° 268/13, modificadorio de los importes establecidos en el Art. 4° de la Ordenanza N° 1299/03, establece que podrá contratarse por Licitación Privada, cuando los montos oscilen entre los \$44.483 y \$22.244 (Art. 1°, inc. b);

Que además señala que el Art. 4° inc. a) de la Ordenanza N° 1299/03 establece que la contratación bajo esta modalidad debe contar con la autorización del Sr. Secretario de Hacienda y con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto; y que a su vez el Art. 10° dispone que el Pliego de Bases y Condiciones al que habrá de ajustarse la Licitación debe contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que concluye su dictamen sosteniendo que se encuentran cumplidos los requisitos de ley y que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente (Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal), que disponga la autorización para el llamado a la Licitación Privada que nos ocupa y la aprobación del Pliego antes mencionado;

Que el Sr. Jefe de Compras agrega a fs. 26, 27 y 29 tres nuevos presupuestos de Firmas del medio y elabora a fs. 30 nuevo Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el nuevo monto a invertir asciende a \$26.444,00 (pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), determinado en base a dichas cotizaciones; y a fs. 33/35 adjunta nuevo Pliego de Bases y Condiciones con el nuevo Presupuesto Oficial;


gm.
D7



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

///...
DECRETO N° 791

25 SEP 2015

Que a fs. 38 Personal del Dpto. Contabilidad y Presupuesto emite nuevo informe y a fs. 38 (pie) interviene nuevamente el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 39 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente e indica la aclaración a introducir en la misma con relación al Presupuesto Municipal vigente;

Que a fs. 47/49 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras agrega nuevo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, adecuando la fecha del acto de apertura de la Licitación Pública que nos ocupa;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PRIVADA" N° 06/2014, con fecha de apertura para el día 06/10/15, a horas 12:00, para la adquisición de 04 (cuatro) CPU y 04 (cuatro) Monitores LCD 19", según se especifica en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 26.444,00 (pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100), destinados a la Contaduría General de esta Municipalidad, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Privada autorizada en el artículo precedente, el que como Anexo Único forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 51, Parcial 51 20, Cuenta: "Máquinas y Equipos de Oficina", Código N° 3-0-01-05-51-51-20-03-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente, prorrogado para el año 2015 por Decreto N° 004/15, emitido Ad.-referéndum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.




C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Municipalidad de
Yerba Buena

Eucum
///... **7 91**
DECRETO:

25 SEP 2015

A N E X O U N I C O

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACION PRIVADA N° 06/2014

ARTÍCULO N° 1: La presente Licitación Privada tiene por objeto la adquisición de:

- a) 04 (cuatro) CPU con las siguientes características:
- ✓ Procesador AMD A4-4000.
 - ✓ Placa Madre Gigabyte – F2A55M-HD2.
 - ✓ Memoria Ram 4GB DDR3.
 - ✓ Disco Rigido Sata 3 De 1TB.
 - ✓ Lecto Grabadora de DVD.
 - ✓ Kit Gabinete.
- b) 04 (cuatro) Monitores LCD 19".

ARTICULO N° 2: La entrega del material deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días de comunicada la adjudicación, mediante Orden de Compra, en los domicilios indicados.

ARTICULO N° 3: La apertura de las propuestas se efectuará el día 06 de Octubre de 2015, a horas 12:00, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO N° 4: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado con la leyenda que indique:

- a) Número de Licitación.
b) Nombre de la Repartición.
c) Fecha y hora de la Apertura.

ARTICULO N° 5: Las propuestas serán formuladas en forma clara y legible, por duplicado, sin raspaduras ni enmiendas, las que de existir, serán debidamente salvadas. Cada hoja deberá estar suscripta por el oferente, y no serán consideradas modificaciones, las que impliquen la reforma a las condiciones estipuladas en el presente Pliego. Asimismo, la propuesta contendrá los datos completos del oferente. Si el Proponente actúa por intermedio de Apoderado, éste deberá acreditar su condición de tal con documentación idónea. En caso de firmar la oferta el Representante Legal de una persona jurídica, éste deberá acreditar su condición y la existencia de la sociedad acompañando el contrato respectivo o los instrumentos de constitución, o copia autenticada por Escribano Público o autoridad administrativa.

La propuesta deberá indicar marcas y/u otras especificaciones que permita la correcta individualización y/o identificación de la calidad de los artículos ofrecidos.

ARTICULO N° 6: La oferta, que podrá ser por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados o por parte de los mismos, deberá consignar: Precios unitarios fijos y ciertos, en números con referencia a la unidad solicitada y total general de la propuesta en letras y números.

ARTICULO N° 7: Los oferentes están obligados a mantener sus propuestas por el término de 30 (treinta) días hábiles como mínimo, a partir del día del acto de apertura.

ARTICULO N° 8: Adjunto a la propuesta deberá adjuntarse:



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán
///...

DECRETO:

N° 791-17

25 SEP 2015

- 1) Garantía del 4 % (cuatro por ciento) del Presupuesto Oficial:
 - a. Mediante depósito en Banco del Tucumán - sucursal Yerba Buena - cuenta corriente N° 20000071/0, a la orden de la Municipalidad de Yerba Buena, haciendo referencia a la Licitación que se acreditará mediante la presentación de la boleta respectiva.
 - b. Con fianza bancaria.
 - c. Con pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes del oferente, sellado por la Dirección de Rentas de la Provincia de Tucumán.
- 2) Sellado de Actuación Municipal, que será del uno por mil del Presupuesto Oficial, extendido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena.
- 3) Certificado de Libre Deuda de impuestos provinciales otorgado por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
- 4) Certificado de Libre Deuda de Contribuciones Municipales otorgado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Yerba Buena. Este requisito no será exigido a los oferentes que tengan domicilio comercial fuera de la jurisdicción y que no registren inscripción comercial alguna en este Municipio, siempre y cuando acompañen a la propuesta declaración jurada manifestando estar comprendidos en esta excepción.
- 5) Pliego de Bases y Condiciones, con la firma y sello del oferente.
- 6) Domicilio Legal, dentro de la Provincia de Tucumán, a los efectos de sus obligaciones, sometiéndose al fuero de sus Tribunales Ordinarios.

ARTICULO N° 9: La Municipalidad de Yerba Buena no abonará intereses por los depósitos en garantía del artículo N° 8.

ARTICULO N° 10: Los depósitos en garantía serán devueltos a petición del interesado, dentro de los 10 (diez) días de: a) Decidida la adjudicación definitiva de la Licitación por autoridad competente a los proponentes cuyas propuestas no se aceptaren. b) Haberse dado cumplimiento satisfactorio y total al contrato, previa certificación de tal hecho y comunicación a la Contaduría General de la Municipalidad, a los adjudicatarios. Cuando la garantía consiste en documentos, vencido dicho término, los mismos serán devueltos.

ARTICULO N° 11: Serán causas de rechazo liso y llano de las propuestas:

- a) Falta total de garantía: Si la garantía cubriera el 80 % (ochenta por ciento) como mínimo del monto Oficial, el oferente deberá completarla dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posteriores a la Apertura del acto licitatorio, quedando a cargo del interesado el conocimiento del hecho, sin previa notificación.
- b) La falta de sellado de actuación municipal, expedido por la Municipalidad de Yerba Buena.

ARTICULO N° 12: La falta de cualquier otro requisito exigido en el Art. N° 8, deberá cumplimentarse dentro de las 72 horas hábiles administrativas posteriores al acto de apertura y sujeta a la aprobación de la Comisión de Preadjudicación.

Las preadjudicaciones serán anunciadas por dos días en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Yerba Buena, sita en Av. Aconquija N° 1991 de esta ciudad.

ARTICULO N° 13: La Municipalidad de Yerba Buena se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la oferta que más convenga a los intereses de la misma, o de rechazar todas las propuestas sin que el oferente tenga derecho a exigir indemnización alguna. La adjudicación puede tener lugar aunque se hubiere presentado una sola oferta, siempre que la misma reúna lo exigido por el presente pliego.

ARTICULO N° 14: Las adjudicaciones dispuestas por la autoridad competente serán comunicadas dentro de los 5 (cinco) días a los interesados, mediante la Orden de Compra, siendo la comunicación la orden para cumplir el compromiso en las condiciones estipuladas. Si la orden se expidiera dentro del término fijado en el Pliego de Bases y Condiciones para el mantenimiento de precios queda perfeccionado el contrato, entre la Municipalidad y el adjudicatario.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...
DECRETO: **Nº 791**

25 SEP 2015

ARTICULO Nº 15: Las propuestas serán presentadas en la Municipalidad de Yerba Buena, Avenida Aconquija Nº 1991, Oficina de Compras hasta horas 12:00, del día 06 de Octubre de 2015.


ARTICULO Nº 16: La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas hará pasible al adjudicatario de las penalidades establecidas por la normativa vigente que reglamenta las contrataciones por parte del Estado.

ARTICULO Nº 17: Todas las demás disposiciones no establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones se regirán por la Ordenanza Nº 1299/2003.

ARTICULO Nº 18: FORMA DE PAGO: El pago se realizará en la TESORERIA de la Municipalidad de Yerba Buena, dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de la fecha de entrega de los materiales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.444,00 (pesos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100).

Sm.-


C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA